



REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024

La Universidad de Almería (UAL) podrá conceder la mención honorífica de Premio Extraordinario de Doctorado entre aquellas tesis defendidas, en la UAL, que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima.

La concesión de tales Premios estará sujeta a las siguientes normas.

Artículo 1. Responsable del procedimiento

Corresponde a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL), como Centro responsable del procedimiento, convocar y realizar una propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Artículo 2. Convocatoria

En el período de octubre-diciembre la EIDUAL publicará, en su caso, la convocatoria ordinaria de Premios Extraordinarios de Doctorado a la que podrán concurrir las tesis defendidas durante el curso al que corresponda la convocatoria.

La EIDUAL podrá convocar, en un periodo distinto al de la convocatoria ordinaria, los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a cursos académicos para los que, por cualquier razón, no hubiesen sido convocados.

Artículo 3. Categorías y Número de Premios

Los premios se distribuirán entre los distintos Programas de Doctorado, cuyo centro responsable es EIDUAL.

El número de premios otorgados a cada programa será de uno por cada diez tesis doctorales defendidas, o fracción.





Los premios convocados podrán quedar desiertos en el caso de que ningún solicitante cumpla los requisitos contemplados en el Artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 4. Comisión Evaluadora

Se constituirá una única Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

- 1. Director de la EIDUAL, o persona en quien delegue.
- 2. Jefe de sección de doctorado, que actuará como secretario de la comisión.
- 3. Coordinadores de Programas de Doctorado pertenecientes a la Junta de Dirección.
- 4. Un doctorando perteneciente al Comité de Dirección de la EIDUAL

Artículo 5. Baremo de Evaluación

El Baremo para la valoración de los méritos de los candidatos queda fijado en el ANEXO I del presente Reglamento, en el que se indican las normas para el cálculo de la puntuación. Recoge los apartados de producción científica y estancias de investigación, estableciendo así un criterio preciso en cuanto a los conceptos evaluables y a la puntuación otorgada a cada uno de ellos, quedando fijado previo a la convocatoria de los premios y a la constitución de la Comisión Evaluadora. Este procedimiento minimiza la capacidad de decisión de la Comisión Evaluadora, en aras de la igualdad y transparencia del proceso.

Artículo 6. Requisitos

Para optar al Premio Extraordinario de Doctorado, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. El título de doctor debe haberse expedido por la Universidad de Almería.
- 2. La tesis doctoral debe haberse defendido en el período académico al que corresponde el premio.
- 3. La tesis doctoral debe haber obtenido la máxima calificación (sobresaliente cum laude).





Artículo 7. Presentación y admisión de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse, según el procedimiento y plazo indicado en cada convocatoria, a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, dirigidas a la EIDUAL

Debe presentarse un único fichero pdf con el siquiente contenido:

- 1. Documentos de solicitud (Anexo II) y autoevaluación (Anexo III) rellenos y firmados.
- 2. Documentos acreditativos de los méritos presentados en el mismo orden en que aparecen en el documento de autoevaluación.

La Comisión levantará acta, teniendo en cuenta los plazos y criterios establecidos en este Reglamento y en cada convocatoria, con la propuesta de admisión y/o exclusión provisional motivada y con indicación expresa de la causa de exclusión.

La Resolución provisional de solicitudes admitidas se publicará en el tablón de anuncios y será comunicada a los interesados.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de admitidos y excluidos para la presentación de reclamaciones y/o subsanaciones de documentación que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de reclamaciones y/o subsanaciones.

Serán excluidas de la fase de admisión de solicitudes:

- a) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo 6 de este Reglamento.
- b) Aquellas que no hayan cumplimentado correctamente los anexos II y III.
- c) Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en la convocatoria o que incumplan las bases expuestas en este Reglamento o en la convocatoria respectiva.





Artículo 8. Resolución definitiva de solicitudes admitidas

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación, la Comisión resolverá y publicará, en un plazo no superior a 5 días hábiles la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de Premios Extraordinarios de Doctorado.

Contra la resolución de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes.

Artículo 9 Resolución definitiva de adjudicación de premios

En un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la publicación definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión valorará los méritos aportados por los candidatos y resolverá la adjudicación de los premios y dictará resolución provisional.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de los premios para la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas. Una vez finalizado el plazo de reclamación, o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones, la Comisión, en un plazo no superior a 10 días hábiles, resolverá y publicará la Resolución definitiva de adjudicación de los premios.

Las puntuaciones obtenidas por los candidatos admitidos serán publicadas, junto a la resolución provisional y definitiva.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar (en ambos casos) desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Beneficios

La concesión de la mención de Premio Extraordinario de Doctorado quedará reflejada en el expediente de la persona premiada.





Disposición adicional primera

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargos afectados por dichas denominaciones.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa sobre premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Almería, de 27 de enero de 2016.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Consejo de Gobierno.





ANEXO I BAREMO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

A. Actividad investigadora:

CO	PUNTUACIÓN		
Artículos	1,5		
Libros	2,0		
Capítulos de libro	1,5		
Actas de congreso	Internacional	0,5	
Actas de congreso	Nacional	0,3	
Comunicaciones a	Internacional	0,2	
congreso	Nacional	O,1	

B. Movilidad e Internacionalización:

CONCEPTO	PUNTOS/UNIDAD
Movilidad internacional	0,50/mes
Movilidad nacional	0,25/mes
Menciones (modalidades):	
- Mención industrial en el título de doctor	
- Mención Internacional en el Título de Doctor	
- Tesis en cotutela internacional	
Sólo una de las tres modalidades	0,50
Dos de las tres modalidades	0,80
Las tres modalidades	1,00





NORMAS PARA EL CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN

A. Actividad Investigadora

1. <u>Trabajos de investigación evaluables:</u>

- a) Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o aceptados (debe aportarse documentación acreditativa de la publicación).
- b) Sólo deben incluirse los trabajos relacionados con la temática de la Tesis, extremo que será verificado por la comisión evaluadora.
- c) Serán considerados sólo los trabajos publicados entre los tres años inmediatamente anteriores a la lectura de la Tesis y el día de la convocatoria del premio.

2. <u>Impacto internacional:</u>

Queda establecido por su presencia en las bases de datos internacionales, independientemente del idioma o país en que se edite, conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se ha presentado la tesis doctoral.

En el caso de empate en la puntuación global de los méritos, la Comisión Evaluadora, responsable de establecer en la convocatoria en cuestión los criterios mínimos de excelencia ajustados a la idiosincrasia de cada Programa de Doctorado participante, tendrá en cuenta si se trata de una publicación indexada de acuerdo con un índice de calidad relativo y el cuartil del área correspondiente en cada publicación, o cualquier otro indicio de calidad específico de la rama de conocimiento.

3. Congresos Internacionales:

Para congresos celebrados en España, el comité científico del congreso debe estar constituido por al menos un 50% de investigadores extranjeros.

4. Acta de congreso:

Se consideran actas de congreso aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.





B. Movilidad e Internacionalización:

- a) Con objeto de premiar las estancias de investigación, pero limitar la posibilidad de obtener un premio de doctorado con escasa producción científica, se establece un **máximo de** 3 puntos, en el caso de estancia en el extranjero y de 1,5 puntos, en el caso de estancia nacional.
- b) Las estancias de investigación deben haberse realizado durante el periodo en el que el candidato ha sido estudiante de doctorado en la UAL.

Otros méritos para valorar en caso de empate:

- Material relacionado con tareas de divulgación.
- Otras publicaciones científicas no derivadas de la tesis doctoral
- Publicaciones de carácter docente (libros de texto, manuales...)





ANEXO II DOCUMENTO DE SOLICITUD

Datos del candidato/a

NIF-NIE-Pasaporte	
Apellidos	
Nombre	
Correo electrónico	
Programa de Doctorado	
Fecha Defensa de Tesis	
Programa de doctorado	por el que se presenta:
	Firma del candidato/a

(Declaro que son ciertos los datos aportados y que la documentación se corresponde fielmente con la original)





ANEXO III DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

A. Actividad Investigadora:

CONC	ЕРТО	PUNTUACIÓN	Número	Puntos
Artículos		1,5		
Libros		2,0		
Capítulos de libro		1,5		
Actas de congreso	Internacional	0,5		
Actas de congreso	Nacional	0,3		
Comunicaciones a Internacional		0,2		
congreso	Nacional	O,1		
TOTAL A				

B. Movilidad e Internacionalización:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	MESES	PUNTOS					
Movilidad internacional	0,50							
Movilidad nacional 0,25								
Menciones (modalidades):								
- Mención industrial en el título de doctor	- Mención industrial en el título de doctor							
- Mención Internacional en el Título de Doctor								
- Tesis en cotutela internacional								
Sólo una de las tres modalidades 0,50								
Dos de las tres modalidades 0,80								
Las tres modalidades 1,00								
TOTAL B								
TOTAL (A+B)								

										Firma dei candidato/a
(Declaro	que	son	ciertos	los	datos	aportados	у	que	la	r
document	ación	se co	rrespond	le fiel	mente d	con la origin	al)			
										!